

**CONVOCATORIA PARA LA
CONTRATACION DE AUDITORIA
EXTERNA 2025**



*Tu
Financiera
Solidaria*

**APROBADO EN EL ACTA
DE SESION EXTRAORDINARIA
N° 003-2025-CV/CACSMA
DEL 25.06.2025**



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "Señor de los Milagros"

ATACOCHA LTDA

REGISTRO N° 0073-2019-REG. COOPAC-SBS

CONVOCATORIA AUDITORIA EXTERNA PERIODO 2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31º, numeral 19 del TUO, Ley General de Cooperativa (Decreto Supremo N° 074-90), el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Señor de los Milagros" Atacocha; y el Reglamento de Auditoria Externa para Cooperativas de Ahorro y Crédito aprobado mediante Resolución SBS N° 1297-2022; cumpliendo la política Institucional, convoca a Concurso Público de Sociedades de Auditoria Externa, para efectuar la Auditoria a los Estados Financieros correspondiente al periodo 2025.

A las sociedades de Auditoria, agradeceremos presentar sus constancias de habilitación vigentes y Propuestas Técnica/ Económicas, bajo la modalidad a todo Costo, incluyendo gastos por viáticos, etc. En la siguiente dirección: Av. Daniel Alcides Carrión N° 104 – San Juan – Cerro de Pasco y/o correo electrónico nmelgarejo@coopsrdelosmilagros.com.

N°	PROCESO	FECHA
1	Convocatoria e invitacion a través de la página institucional www.coopsrdelosmilagros.com y vía Facebook	26 de Junio
2	Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas	Del 26 de junio al 12 de Julio
3	Revisión de Sociedades de Auditoria Hábles	Del 12 al 14 de Julio
4	Comunicación a la SBS (Mesa de partes virtual)	15 de Julio
5	Evaluación de propuestas y selección de la terna CV	23 al 25 de Julio
6	Propuesta de la Terna al Consejo de Administracion	25 de Julio
7	Selección de SOA Ganadora por el Consejo de Administración	Hasta 15 de Agosto
8	Firma de Contrato	Limite 31 de Agosto
9	Inicio de Auditoria	Según Cronograma

PARA MAYORES INFORMES

Consejo de Vigilancia al Cel. 917598496.
(En horario de Atención -Oficina).

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Razón Social : Cooperativa de Ahorro y Crédito “Señor de los Milagros Atacocha”.

RUC N° : 20162333586

Domicilio Legal : Carretera Central KM. 324 Chicrin-Pasco

1.2 ANTECEDENTES DE LA COOPERATIVA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Señor de los Milagros”, se constituyó al amparo de la ley 15260 el 14.12.1967, siendo reconocida por ONDECOOP el 14 de noviembre de 1969, e inscrita su persona jurídica en el Libro de Asociaciones Cooperativas de los Registros Públicos de Pasco, tomo 01 Folio 98. En cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos Legislativos Números 085 y 141, La cooperativa de Ahorro y Crédito “Señor de los Milagros” Atacocha Ltda., modifico su Estatuto en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados seccionales el 25 de Octubre de 1981, 21 de Mayo del 2000. Su actual denominación se adopta en Asamblea General Extraordinaria de socios del 29 de Setiembre del 2013. Última modificación asamblea general extraordinaria de delegados del 29 de Setiembre del 2013. En adelante este Estatuto la mencionará como la Cooperativa.

1.3 ALCANCE Y PERIODO DE LA AUDITORÍA

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

Período de la Auditoría: Ejercicio Económico 2025.

Ámbito Geográfico: Comprende las Oficinas de la Sede Principal y agencias.

1.4 BASE LEGAL:

- ✓ Ley 30820, Ley que modifica la Ley N° 26702
- ✓ TUO de la Ley General de Cooperativas (Decreto Supremo N° 074-99- TR)
- ✓ Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del Público. (Resolución SBS N° 1297-2022)
- ✓ Reglamento de Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizados a operar con recursos del público. (Resolución SBS. N° 480-2019)
- ✓ Manual de contabilidad para las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público – Nivel 2 (Resolución SBS N° 0577-2019).

- ✓ Res. Sbs 5060-2018, Reglamento para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a operar con recursos del público
- ✓ Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público - Resolución SBS N° 13278-2009 y modificatorias.
- ✓ Estatuto vigente de la cooperativa.
- ✓ Normativas aplicables a las Coopac's
- ✓ Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas
- ✓ Normas Internacionales de Auditoria

1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de los servicio de una Sociedad de Auditoria (SOA) para la ejecución de los artículos 17°, 18°, 19° y 20°, es decir: La razonabilidad de los estados financieros e informes complementarios: la evaluación al Sistema de Control Interno y el Sistema de Prevención y gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo entre otros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Señor de los Milagros", tal como lo establece en el artículo 07° de la Resolución SBS. N° 1297-2022.

1.6 REQUISITOS:

Los requisitos requeridos son de cumplimiento estricto al Artículo 5° de la Resolución N° 1297-2022:

- a) Estar inscritas y habilitadas en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE de esta Superintendencia;
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Coopac, incluyendo la auditoría de sistemas informáticos;
- c) Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito;
- d) Los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicio en la Coopac deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos por esta norma; así mismo, los socios y gerentes o personal encargado de liderar la auditoría deben contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa;
- e) No haber sido contratada por la Coopac para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años;
- f) No haber recibido una sanción por esta Superintendencia, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes en los últimos tres (03) años previos al ejercicio respecto del cual se realizará el trabajo de auditoría;
- g) No tener vinculación por riesgo único de acuerdo con las Normas Especiales de Vinculación, lo que será extensivo a los socios y al equipo auditor;
- h) Los socios y los miembros del equipo de la sociedad auditora no deben ser socios de la Coopac.
- i) No tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la

Superintendencia; lo que será extensivo, en lo pertinente, al socio responsable y al equipo auditor.

- j) Otras que señale esta Superintendencia, mediante normas de carácter general.
- k) Otras deudas impagas.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA

2.1 La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Señor de los Milagros”, establece el Cronograma para la selección de la Sociedad de Auditoria Externa son las siguientes:

N°	PROCESO	FECHA
1	Convocatoria e invitacion a través de la página institucional www.coopsrdelosmilagros.com y vía Facebook	26 de Junio
2	Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas	Del 26 de junio al 12 de Julio
3	Revisión de Sociedades de Auditoria Hábiles	Del 12 al 14 de Julio
4	Comunicación a la SBS (Mesa de partes virtual)	15 de Julio
5	Evaluación de propuestas y selección de la terna CV	23 al 25 de Julio
6	Propuesta de la Terna al Consejo de Administracion	25 de Julio
7	Selección de SOA Ganadora por el Consejo de Administración	Hasta 15 de Agosto
8	Firma de Contrato	Limite 31 de Agosto
9	Inicio de Auditoria	Según Cronograma

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACION DE LA TERNA

3.1 DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria comprende la publicación del aviso del proceso de selección y la divulgación de las Bases por el portal web www.coopsrdelosmilagros.com y Otros medios de comunicación digital.

3.2 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las Sociedades de Auditoria Externa, deberán de presentar sus propuestas dirigida al Presidente del Consejo de Vigilancia de acuerdo al cronograma establecido, sea de forma física y/o correo electrónico nmeltgarejo@coopsrdelosmilagros.com en formato.

pdf comprimido y de preferencia en enlace web (wetransfer o carpeta drive, droopbox o similares), otorgando los permisos de descarga a la coopac, con lo siguiente:

1. PROPUESTA TECNICA (Sobre N°01 y/o archivo en formato pdf N° 01)

En el caso de la propuesta técnica, la Sociedad de Auditoria Externa deberá de acreditar que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 5° de la Resolución SBS N° 01297-2022, además de presentar declaración jurada sobre los literales de la citada norma.

Los documentos que se presenten deberán de estar redactados en idioma español. Las copias deben ser legibles y sujetas a verificación posterior por la entidad contratante y bajo responsabilidad de ley.

Consideraciones adicionales:

1. El Equipo de auditoria deberá considerar al menos un (01) Ingeniero de Sistemas y un Profesional con la experiencia pertinente para que evalúe la Cartera de Créditos, así como un Auditor distinto para la evaluación del sistema de prevención de Lavado de Activos. Deberá adjuntarse currículum vitae documentado de cada integrante (deberán contar de preferencia con experiencia laboral en auditoría de entidades financieras reguladas y en cooperativas de ahorro y crédito).
2. Adjuntar Programa mínimo de Auditoría y consideraciones de la Sociedad, incluido el Cronograma tentativo de ejecución de labores.

La Sociedad Auditora en cuanto a su participación y al personal a proponer debe considerar lo dispuesto en el Artículo 11 respecto al Requerimiento de rotación de la Sociedad de Auditoría, del socio y del equipo auditor, en cuanto a:

- La Sociedad de Auditoría podrá suscribir contrato con la Coopac para emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hasta por tres (3) periodos consecutivos. Correspondiendo la suscripción de un contrato por cada periodo anual. Una vez concluido el referido plazo máximo debe transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que dicha Sociedad de Auditoría pueda volver a realizar la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de la Coopac.
- La sociedad de auditoría tiene bajo su responsabilidad la obligación de rotar a los socios responsables de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y, a todos los integrantes del equipo, después de dos (2) ejercicios anuales consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma Coopac. Una vez concluido el referido plazo máximo debe transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de la Coopac.
- La Cooperativa considerará los trabajos efectuados por dichas personas de modo acumulativo, es decir, aun cuando hayan formado parte de otra sociedad de auditoría.

2. PROPUESTA ECONOMICA (Sobre N°02 y/o archivo en formato pdf N° 02)

La contraprestación será planteada por la Sociedad de Auditoria Externa como "Propuesta Económica", incluyendo los impuestos de Ley, viáticos (modalidad de trabajo presencial) y todos los costos inherentes al servicio, bajo la modalidad de **A TODO COSTO**

La Cooperativa incluirá en el contrato respectivo cláusulas de penalidad económica por incumplimientos o atrasos injustificados en la emisión de los informes citados.

NOTA: En caso de que los sobres 01 y 02 no contengan los requisitos solicitados, la Cooperativa dará como descalificada la propuesta.

3.3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.3.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El encargado de la selección de la terna en el presente proceso es el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “SEÑOR DE LOS MILAGROS”.

Es atribución exclusiva del Consejo de Vigilancia la interpretación de estas Bases en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

3.3.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA TERNA

Los expedientes presentados que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 5º de la Resolución SBS N° 01297-2022, pasarán a la etapa de evaluación tomándose en cuenta el contenido de las ofertas técnicas y económicas presentadas, así como la solvencia profesional y ética de la sociedad de Auditoría participantes.

Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Vigilancia solicitará a las sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información contenida en la propuesta técnicas y económicas, en caso de comprobar la falsedad en la documentación y/o información presentada por cualquiera de los participantes, quedará facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

Los factores que se considerarán para la evaluación técnica serán los siguientes:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1) Cumplimiento de requisitos mínimos | 10 puntos |
| 2) Experiencia de la sociedad | 35 puntos. |
| 3) Recursos Humanos | 30 puntos. |
| 4) Cronograma de trabajo. | 10 puntos. |
| 5) Propuesta económica | 15 puntos |

El puntaje máximo para la evaluación será de 100 puntos, y el puntaje mínimo necesario para que una propuesta quede habilitada será de 60 puntos en caso de empate ejercerá voto dirimente el presidente del Consejo de Vigilancia.

3.4 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El Consejo de Vigilancia remitirá la terna de Sociedades de Auditorías seleccionadas al Consejo de Administración para su determinación y respectiva contratación.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1. CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA

De acuerdo a la autonomía funcional el Consejo de Administración determinará la Sociedad de Auditoría Externa que obtenga la “buena pro” para la contratación del servicio indicado en el Capítulo IV de estas bases.

El Consejo de Administración o Gerencia General se comunicará con la Sociedad de Auditoría Externa que haya obtenido la “Buena Pro”, a fin de que se coordine y se establezca el día y requisitos adicionales para la suscripción del contrato de prestación

de servicios. De acuerdo al primer párrafo del artículo 4° de la Resolución SBS N° 1297-2022, el plazo máximo para que el Consejo de Administración y Gerencia General contraten a la Sociedad de Auditoria Externa es hasta el 31 de agosto de 2025.

4.2 CONTENIDOS DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato de prestación de servicios, entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Señor de los Milagros” y la Sociedad de Auditoria Externa, deberá de estar sujeta al artículo 6° de la Resolución SBS N° 1297-2022.

Así como el cumplimiento oportuno de lo normado en los artículos del 7° al 26° de la citada norma líneas arriba.

CONSEJO DE VIGILANCIA

DECLARACIÓN JURADA N° 01

con Dni N° XXX , representante legal de la Sociedad de Auditoría XYZ, con domicilio legal en XYZ, con RUC N° XXX con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada que cuento con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Coopac, incluyendo la auditoría de sistemas informáticos.

Para constatación del presente informo lo siguiente:

N° de RUC	
Domicilio Legal	
N° de Sucursales registradas ante SUNAT	
N° de Trabajadores registrados ante SUNAT	
N° de Registro SOA y fecha de inscripción	
N° de RESAE SBS y fecha de inscripción	
Cuenta con Representación Internacional	SI () NO ()
De ser positiva, representa a:	

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

FORMATO N° 01

La Sociedad de Auditoría ABC, con domicilio legal en XYZ, con RUC N° , inscrita en el Colegio de Contadores Públicos de ABC y con Registro SBS N° , representada por ABC , presentamos al siguiente personal que formará parte de la Comisión Auditora propuesta bajo las siguientes condiciones:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	Experiencia en Coopac y Entidades en Años	Nº veces que Auditado a la Coopac (**)
<u>Equipo de Auditoría Económico – Financiero</u>					

<u>Especialista Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos</u>					

* Permanente o Contratado

** Se toma en consideración lo descrito que describe que la sociedad de auditoría bajo su responsabilidad tiene la obligación de rotar al socio responsable de emitir opinión y a todos los integrantes del equipo después de dos (02) años consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma cooperativa. Una vez concluido el referido plazo máximo deberá transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que cualquiera de dichas personas pueda volver a auditar a la cooperativa.

Autorizamos a través del presente a que la comisión calificadora del concurso pueda requerir mayor documentación con fines de aclaración al personal propuesto.

Firma y Sello Representante

DECLARACIÓN JURADA N° 02

ABC con Dni N° XXX , representante legal de la Sociedad de Auditoría ABC, con domicilio legal en ABC, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada que los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicio en la Coopac de Auditoría Externa 2022 poseen una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos por la Resolución N° 1297-2022; así mismo, los socios y gerentes o personal (Supervisor o jefe de equipo) encargado de liderar la auditoría cuentan con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa, por lo que la documentación adjuntada en currículum vitae es copia fiel del original y podrá ser sometida a verificación posterior.

El personal propuesto es:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	Experiencia en Coopac y Entidades en Años	N° veces que Auditado a la Coopac (*)
<u>Equipo de Auditoría Económico – Financiero</u>					

<u>Especialista Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos</u>					

* Permanente o Contratado

** Se toma en consideración lo descrito que describe que la sociedad de auditoría bajo su responsabilidad tiene la obligación de rotar al socio responsable de emitir opinión y a todos los integrantes del equipo después de dos (02) años consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma cooperativa. Una vez concluido el referido plazo máximo deberá transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que cualquiera de dichas personas pueda volver a auditar a la cooperativa.

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

DECLARACIÓN JURADA N° 03

ABC con Dni N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría ABC, con domicilio legal en ABC, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada el No haber sido contratada – LA SOA - por la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABC para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años.

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

DECLARACIÓN JURADA N° 04

ABC con Dni N°xxx , representante legal de la Sociedad de Auditoría ABC, con domicilio legal en ABC, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada el No haber recibido una sanción por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP's, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes en los últimos tres (03) años previos al ejercicio 2022, respecto del cual se realizará el trabajo de auditoría.

Doy fe de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

DECLARACIÓN JURADA N° 05

ABC con Dni N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría ABC, con domicilio legal en ABC, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada el No tener vinculación por riesgo único de acuerdo con las Normas Especiales de Vinculación (Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico aprobadas por la Resolución SBS N° 5780-2015 y sus modificatorias), lo que es extensivo a los socios y al equipo auditor, para con los Directivos y Principales Funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABC.

Por lo que a través del presente Autorizo a la Cooperativa a realizar las verificaciones que estime pertinente en aplicación de la norma aludida, al personal designado:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	N° DNI

(*) Permanente o Contratado

Doy fe de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

DECLARACIÓN JURADA N° 06

ABC con Dni N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría ABC, con domicilio legal en ABC, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada que los socios y los miembros del equipo de la sociedad auditora propuesto no son socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABC.

El personal propuesto es:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	N° DNI

(*) Permanente o Contratado

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

DECLARACIÓN JURADA N° 07

ABC con Dni N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría ABC, con domicilio legal en ABC, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada que el personal propuesto indicado, no tienen deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la Superintendencia, por lo que la documentación adjuntada (DNI legible) es copia fiel del original y podrá ser sometida a verificación posterior.

El personal propuesto es:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	N° DNI

(*) Permanente o Contratado

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante